

Dependencia: **Secretaría de Cultura**
Nombre del programa: **Fondo Talleres en Casas de la Cultura**
Nombre de la modalidad: **Subsidio para el pago de honorarios de maestros de talleres artísticos impartidos en Casas de la Cultura**

REQUISITOS:

1. Presentar ante la Secretaría de Cultura los siguientes documentos:
 - a) Oficio de aceptación de recursos, firmado por el Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Secretaría de Cultura señalando, en su caso, la cantidad que aportará el municipio en cofinanciamiento en los términos del apartado 3.8 de estas Reglas.
 - b) Constancia de situación fiscal del municipio emitida por el SAT con antigüedad no mayor a tres meses.
 - c) Tres copias certificadas del Punto de Acuerdo de Ayuntamiento en donde señale el monto de apoyo que será recibido de parte de la Secretaría, se autorice la firma del convenio correspondiente y, en su caso, se especifique la aportación del municipio a que hace referencia el numeral 3.8 de las Reglas de Operación.
 - d) Oficio suscrito por el Presidente Municipal y dirigido a la Titular de la Secretaría de Cultura, en el que se especifiquen el nombre y cargo de quienes firmarán el convenio correspondiente, a saber: Presidente Municipal, Síndico y Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal.
 - e) Estado de cuenta en el cuál será depositado el monto del recurso estatal y del recurso municipal.

2. Presentar un Expediente de Talleres Artísticos que contenga el programa anual de trabajo de cada uno de los talleres. Este programa anual deberá contener:
 - a) Nombre del taller.
 - b) Nombre de quien lo imparte.
 - c) Objetivo general del taller.
 - d) Contenido mensual de actividades.
 - e) Lugar donde se imparte.
 - f) Día y hora en que se imparte.

- g) Copia de los contratos que sustenten la relación entre los instructores que imparten los talleres y el municipio correspondiente

- h) Oficio dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura en el caso de estar bajo la modalidad de pago en nómina, órdenes de pago etc.

- i) Padrón estatal de alumnos (formato proporcionado por la Coordinación del Programa Fondo Talleres para Casas de Cultura) completo, con firma autógrafa de quien lo suscribe y con sello original.

- j) Carta de buen desempeño serán acreedores únicamente los municipios que hayan cumplido en la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago (de forma bimestral), evidencias fotográficas en formato solicitado por la Coordinación del programa Fondo Talleres para Casas de Cultura (de forma semestral) con la finalidad de poder aspirar a la obtención de un aumento en su presupuesto para el ejercicio siguiente.

- k) Carta finiquito correspondiente a los talleres del año anterior, expedida por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial (sólo en caso de haber recibido apoyo del Programa y de haber concluido satisfactoriamente en el proceso de comprobación).